ACTA DE ANALISIS, INFORME, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En la ciudad de Asunción, República de Paraguay, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga, Director de Administración y Finanzas, Lic. María Ángela Silva de Galilea, Jefa del Departamento de Presupuesto y el funcionario Francisco Ladalardo Salinas, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Pérez Ramírez & CIA.** y **Distribuidora M & C**, para la adquisición del **Rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos", Objeto del Gasto 344 "Utensilios de cocina y comedor",** según CDP N° 020/2011 de fecha 02 de marzo de 2011, P.A.C. Institucional N° 211651/2011, Expediente N° 307532/2011, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día once de abril del año dos mil once correspondiente al **Segundo Llamado** para la adquisición del Rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la **Modalidad de *Contratación Directa***, individualizado como Exp. N° 307532/2011 y con P.A.C. Institucional N° 211651/2011.

Que, la apertura de referencia (segundo llamado) se realizó en el lugar y hora señalados en el presente llamado y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presentaron dos oferentes, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor	Pérez Ramírez & CIA.	Gs. 1.067.748.-
Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor	Distribuidora M & C	Gs. 924.660.-

El Comité procede al Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a los Artículos N° 60, 61 y 63 del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). Se agrupan las ofertas y el cumplimiento de los suministros de documentación en los siguientes cuadros:

EMPRESA						Distribuidora M & C
N°	Código Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cant.	
1	52151704-004	Cucharas de acero inoxidable s/ especific. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	48.840
2	52151704-004	Cucharitas de acero inoxidable p/ postre s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	40.920
3	52151704-004	Cucharitas de acero inoxidable p/ café s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	20.460
4	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	97.680
5	52152102-001	Vasos de vidrio s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	24	142.560
6	52152004-005	Platos playos s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	104.280
7	52152004-005	Platos playos s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	104.280
8	52152004-003	Platos hondos s/ especif. Anexo 3	Unidad	Unidad	12	112.200
9	48101905-002	Juego de tazas c/ platitos s/ especif. Anexo 3.	Unidad	Unidad	24	253.440
TOTALES						924.660

Inc.	Documentos requeridos	Distribuidora M & C
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple
d	Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
i	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple
j	Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario o fotocopia de su última declaración de IVA.	Cumple

Señalamos que, la fecha de presentación del Formulario de la Carta Oferta de la empresa **Pérez Ramírez & CIA.**, tiene fecha 22 de marzo de 2011, considerando que la segunda fecha de apertura de sobres fue establecida para el 11 de abril de 2011, lo que hace que dicha oferta sea invalidada y no considerada en los cuadros elaborados más arriba.

Expresamos que, el presente corresponde al segundo llamado para la adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para la Institución, después de haber declarado desierto el primer llamado y según las consideraciones señaladas precedentemente, contamos con un solo oferente que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone **que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.**

En efecto, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Inc. c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

En consecuencia, y a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa **Distribuidora M & C,** por un valor equivalente a **Gs. 924.660 (Guaraníes *novecientos veinte y cuatro mil seiscientos sesenta)*** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las once horas y veinte y cinco minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

FRANCISCO JAVIER LADALARDO
Jefe del Dpto. de Patrimonio

LIC. MARÍA ANGELA SILVA DE GALILEA
Jefa del Dpto. de Presupuesto